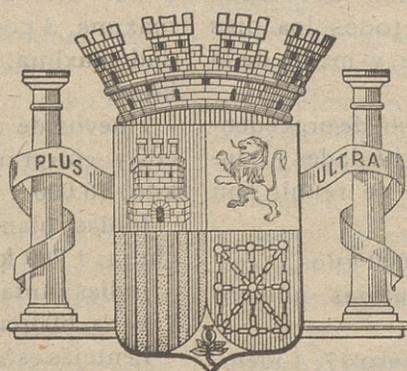


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.522

## Jefatura de Obras públicas

## CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Valderas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 38.306'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.149 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cin-

uenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.523

## Jefatura de Obras públicas

## CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Tordesillas a Zamora, cuyo presupuesto es de 41.174'77 pesetas, siendo el plazo de ejecución

de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.235 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.524

## Jefatura de Obras públicas

## CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 30 al 32 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 25.004'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 13 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 18 de Mayo de 1933.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.588

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las doce del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y ocho y media horas del día 29 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y

en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Alfalfa verde, 4.000 kilos.

Alpargatas argentinas, número 16, 4 docenas.

Idem ídem, número 17, 4 ídem.

Idem ídem, número 18, 4 ídem.

Idem ídem, número 19, 4 ídem.

Idem ídem, número 20, 4 ídem.

Idem ídem, número 21, 4 ídem.

Idem ídem, número 22, 4 ídem.

Idem ídem, número 23, 5 ídem.

Idem ídem, número 24, 5 ídem.

Idem ídem, número 25, 4 ídem.

Idem ídem, número 26, 5 ídem.

Idem ídem, número 27, 5 ídem.

Idem ídem, número 28, 4 ídem.

Idem ídem, número 29, 2 ídem.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.900 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 380 kilos.

Azúcar para chocolate, 400 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 700 kilos.

Bezas, 4.500 kilos.

Café tostado, 28 kilos.

Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 27.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.400 kilos.

Carne de ternera, 110 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 7.300 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Colchas sin fleco, de 2'40 por 2'30, 50 unidades.

Dril para trajes, 100 metros.

Gallinas, 130 unidades.

Harina de arroz, 200 kilos.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por

100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 29.250 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.000.

Judías blancas, de buena coadura, 1.700 kilos.

Judías pintas, 800 kilos.

Lana blanca lavada, 310 kilos.

Lentejas esterilizadas, 200 kilos.

Leña de pino, en rajas, para quemar en cocinas, 10.000 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 200 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.500 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.800 íd.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Suela, 150 kilos.

Vaqueta, 60 kilos.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener sustancias extrañas a su composición normal ni anguilulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 400 litros.

Vino blanco, 500 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 2.250 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Mayo de 1933.  
El Presidente, *Manuel Gil Baños*.  
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.880

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1932.

*Sesión del día 1.º*

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la Memoria redactada por el señor Alcalde, referente a la Asamblea general de la unión de Municipios españoles, celebrada en La Coruña.

Mostrarse parte en los recursos contenciosoadministrativos entablados por don Francisco Javier Valdés, sobre revocación de los acuerdos de 4 y 9 de Julio último, imponiéndole un mes de privación de sueldo en el primero, y la destitución del cargo de Médico de la Beneficencia municipal por el segundo.

Mostrarse asimismo parte en los recursos contenciosoadministrativos promovidos, uno de ellos, por don Luis Benito Tamayo, para que se revoque el acuerdo de 16 de Julio último, por el que se le suspendió por dos meses de empleo y sueldo del cargo de Aparejador de la Sección de Obras; en otro, promovido por don Luis Gutiérrez Ortega, contra el acuerdo de 16 de Enero de 1924, por el que se le dejó cesante en el cargo de Cabo de la Guardia municipal, y otro, de don Tiburcio Díez Martín y otros, contra el acuerdo de 18 de Junio del año actual, por el que se les removió en el cargo que desempeñaban en la sección de Limpieza pública.

Conceder licencia a don Ambrosio Barrio, para construir una casa en la calle de Francisco Ferrer

A don Juan Blanco, para reformar dos huecos de puertas en la casa número 7 de la calle de Guadamacileros.

Que el obrero Emilio Magdaleno, lesionado en las obras que realiza el Ayuntamiento, siga prestando un servicio análogo al que realizaba cuando le ocurrió el accidente, y cuando llegue el momento oportuno podrá optar por la indemnización o por otro empleo que el Ayuntamiento le proponga.

Aceptar un recurso de reposición formulado por don Braulio Zurro, contratista de las obras de

reparación del camino de Cigales, relacionado con el arreglo de los paseos de éste.

Denegar la petición formulada por el Caminero don Julián González reclamando el pago de las salidas que hubo de efectuar para vigilar las obras de reparación del camino de Cigales.

Adjudicar a don Luis del Palacio el suministro de cien grifos con destino a las fuentes públicas.

Reconocer el derecho a la perpetuidad de sepulturas a varios solicitantes.

Denegar a don Juan Pérez licencia para instalar en la Plaza de Cánovas del Castillo un puesto para venta de periódicos.

Conceder autorización para la apertura de varios establecimientos.

Aprobar la cuenta de recaudación del canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre.

Adjudicar las subastas de aprovechamiento de los montes de Antequera y Esparragal a don Pedro Navarro Arroyo y don Marcelo Navarro Casero.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Pasar al Agente ejecutivo una relación de descubiertos en el pago del arbitrio de cinco pesetas mensuales por cada vaca de leche.

#### Sesión del día 8

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de la aprobación del acta de recepción de las obras del Salto del Esgueva.

Mostrarse parte en los siguientes recursos contenciosoadministrativos: en el promovido por don Pedro Morencia, contra el acuerdo adoptado por la Alcaldía en los últimos días del mes de Marzo de 1924, por el cual se le destituyó del cargo de Bombero; y otro, promovido por don Antonio Pérez Lorén, contra el acuerdo de 16 de Abril de 1930, recaído en expediente sobre devolución de terreno, o, en su defecto, la entrega del valor del mismo.

Conceder licencia a don Gregorio Martín para modificar los huecos de los entresuelos de la casa número 10 de la calle del Duque de Lerma.

A doña María Hermoso, para distribuir la planta baja de la casa interior, Plazuela de Chancillería, 12.

Devolver a don Jesús Fernández de la Torre la fianza que depositó como contratista para la

pintura de los huecos de la Casa Consistorial.

Autorizar varias acometidas a la red del alcantarillado.

Confirmar en sus cargos a varios empleados de jardines.

Jubilar al obrero de jardines don Gabriel Domingo.

Nombrar guardas-peones de los Viveros de San Lorenzo y Prado de la Magdalena a don Galo Vicente y don Manuel Tomillo.

Conceder a perpetuidad varias sepulturas.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Sacar a subasta la caseta número 11 del Mercado del Val, cuando termine el arrendamiento.

Imponer el canon de 100 pesetas anuales a la Sociedad Española de Montajes, por la ocupación y colocación de siete castilletes de hierro en el Coto del Rebollar.

Proceder a la enajenación del solar propiedad del Ayuntamiento, sito en la Plazuela de la Libertad.

Aprobar el acta de recepción provisional del camión basculante para la recogida de basuras adquirido a don Guillermo Berenyi.

Aprobar el balance de contabilidad del pasado mes de Septiembre.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Aprobar el extracto de acuerdos de pasado Septiembre.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar una certificación de obras a favor del contratista don Adrián Ochandiano.

Denegar a la Sociedad «La Industrial Lechera» la elevación que solicita en el precio del litro de leche.

Obligar a todas las fondas, hoteles y casas de huéspedes, cuya pensión diaria exceda de seis pesetas a instalar cuarto de baño y calefacción.

Dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública, en petición de que se resuelva el problema escolar, habilitando el Colegio de San José.

Que se encomiende a los Médicos de la Beneficencia municipal el encargo de poner en conocimiento del señor Decano o de la Delegación los casos de familias que no deban disfrutar de los servicios de dicha Beneficencia cuando se les preste asistencia mediante volantes provisionales.

#### Sesión del día 15

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para anunciar un concurso de locales para la instalación de una Compañía de Guardias de Asalto.

Autorizar al señor Alcalde para resolver en cada caso la clausura de depósitos de vacas lecheras, cuando los industriales no satisfacen las multas que se les impone.

Solicitar del Gobierno prórroga de la décima de recargo en las contribuciones territorial e industrial para el año de 1933, y que se amplíe a la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, gravándose con el descuento que aquél estime prudente los sueldos y jornales no sujetos al pago de la contribución de utilidades.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Miguel Mata López.

Aprobar una moción del señor Alcalde y bases que acompaña, relativas al concierto con el Sindicato de las Compañía de Seguros, para pago de la contribución especial del servicio de incendios.

No mostrarse parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Laurentino Santos, contra el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 20 de Agosto último.

Conceder licencia a doña María Tejero para construir dos casas en la calle de Salamanca.

A don Juan Posadas para construir una casa en la calle de la Estación, número 3.

A don Rafael Parada, para distribuir una edificación interior en la casa número 5 de la calle Puente Mayor.

Denegar a don Adolfo Renedo la autorización que solicita para instalar una caseta de madera en el Paseo de las Delicias.

Autorizar a don Pablo Gutiérrez, contratista de las obras de construcción de sepulturas, para sustituir la piedra de mampostería por piedra sillería, procedente del derribo de la Casa del Pueblo, que es de mejor calidad, y sin que implique tal sustitución aumento de precio.

Adquirir un vagón de asfalto y tres barricas de brea.

Reconocer el derecho a la perpetuidad de sepulturas a varios solicitantes.

Autorizar varios depósitos de ganado.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Denegar a don Vicente del Pozo la autorización que solicita para abrir un establecimiento destinado a la venta al por mayor de

pescados frescos, escabeches, salazones y sus derivados en la carretera de Madrid, así como para vender en las horas que diariamente se hace en el Mercado de Portugalete a los industriales de la población, con facultad de retirar al almacén mencionado el sobrante del pescado que no hubiese vendido en la Plaza, reintegrándose de los derechos de Consumos, correspondientes a este pescado no vendido.

Autorizar la instalación de los motores eléctricos siguientes: a don Gregorio Ercilla, en el piso 4.º de la casa número 42 de la calle de Ferrari, y a don Guillermo del Paso, en la casa número 30 de la calle de Fermín Galán.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Consumos, relativo a la reorganización del servicio de Inspección.

Aprobar las cuentas del tercer trimestre del actual año.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Acceder a la petición del Claustro de la Escuela Normal del Magisterio, en petición de traslado de las Escuelas graduadas al antiguo Colegio de San José.

Anular el concurso anunciado para la adquisición de maquinaria con destino a la «Gota de Leche»; que la instalación se haga con arreglo al procedimiento de «stansanización», que está patentado, acordando declarar exceptuada de subasta y concurso la adquisición.

Adquirir cincuenta toneladas de carbón para la calefacción de las dependencias municipales.

Aprobar varias relaciones de suministros.

#### Sesión del día 22

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía, respecto a que se rectifiquen las liquidaciones, por error, en los contadores del Salto del Esgueva.

Apoyar la gestión de la Escuela de Comercio para elevar este Centro a Escuela de Altos Estudios Mercantiles.

Conceder licencia a don José García para construir una casa en el Paseo de San Vicente.

A don Félix Espinosa, para construir una casa en la carretera de Santander.

A don Constantino Candeira, para modificar la distribución de los pisos altos de la casa número 23 de la calle de las Angustias.

A don Domingo Rodrigo, para distribuir una vivienda, Muro, 17.

A don Luis Fernández, para

distribuir el local del piso principal de la casa números 34 y 36 de la calle José M.<sup>a</sup> Lacort.

Conceder prórroga de licencia a don Eudasio López para hacer una construcción en la calle Santa María.

Denegar las autorizaciones solicitadas por don José Díez, don Anastasio Arribas y don Jesús Hernando, para instalar un quiosco, el primero, en la plaza de Pi y Margall, y a los otros dos, para casetas en el paseo de las Delicias.

Conceder el derecho a la perpetuidad de sepulturas a varios solicitantes.

Conceder depósitos de ganado.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Aprobar un dictamen relacionado con la modificación de tarifas e itinerarios por la Sociedad anónima Transportes Automóviles.

Adjudicar a don Celestino García la caseta número 11 del Mercado del Val.

Exponer al público, durante quince días, los proyectos de presupuestos ordinario y especial de Saneamiento para 1933.

Aprobar el presupuesto del Hospital de Esgrueva e Instituto de Puericultura y Maternidad para el año de 1933.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Aprobar las cuentas de la «Gota de Leche» del pasado mes de Septiembre.

Pasar al Agente ejecutivo una relación de multas impuestas por la Guardia municipal.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar varias certificaciones de obras.

#### Sesión del día 29

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia a don Juan Infante para variar la distribución de la planta baja, en una casa en construcción en la Travesía de Muro.

A don Elías Alderete, para construir retretes y cocinas, varias ventanas y una puerta, Embajadores, 20,

Adquirir un vagón de cemento con destino a la sección de Vías.

Devolver a don Arturo Carbó las fianzas depositadas para responder de los contratos de pavimentación de varias calles.

Denegar a don Eleuterio Muñoz la autorización solicitada para

instalar una caseta en el Paseo de las Delicias.

Igual negativa a don Severiano Mateos y doña Isabel Rodríguez para instalar quioscos en la Plaza de la Cruz Verde.

Reconocer el derecho a la perpetuidad de sepulturas a varios solicitantes.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Adquirir uniformes para la Guardia municipal.

Adjudicar a la casa «Remigton» la adquisición de máquinas de escribir.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno, relativo a dar nombre a varios Centros docentes.

Aprobar un expediente instruido al Arquitecto municipal señor Revilla, imponiéndole un mes de suspensión de empleo y sueldo.

Aprobar otro expediente instruido al Bombero don Félix García, imponiéndole una multa consistente en el importe del jornal de diez días.

Dar el nombre de calle del Pisuerga a una del barrio de la Victoria.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno para que ésta formule propuesta de nombramiento de persona que se encargue de cuidar de la casa en que nació Zorrilla.

Autorizar a la Alcaldía para designar la Comisión que ha de examinar las cuentas correspondientes a los años 1930 y 1931.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Pasar a la Comisión de Obras un recurso de reposición interpuesto por doña Araceli Eugercios.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Autorizar a la Alcaldía para que resuelva quién ha de sustituir al señor Arquitecto durante el tiempo de su suspensión.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1932. — El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*. — Visto bueno: El Alcalde, *E. Pons*.

Núm. 2.558

#### Castrejón

Don Pedro González Verdugo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigen-

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 20 de Mayo de 1933. Pedro González.

Núm. 2.559

#### Castrejón

Don Leonardo Velázquez Bartolomé, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 20 de Mayo de 1933. Leonardo Velázquez

Núm. 2.578

#### Castromonte

A fin de poder constituir la Junta pericial del Catastro con las representaciones que menciona el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932, se convoca por medio del presente a todos los propietarios forasteros de este término, para que concurran a la Casa Consistorial, el día 28 del actual, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la elección del representante que ha de formar parte de la mencionada Junta.

Al propio tiempo y formadas que han sido las listas correspondientes, se convoca también a la elección que tendrá lugar el mismo día 21 del actual, a la citada hora de las ocho de la mañana, para la designación de los representantes siguientes:

Dos vecinos propietarios agricultores, que votarán entre ellos.

Un vecino propietario de urbana, designado en la misma forma.

Un representante de los arrendatarios, designado en la misma forma; y

Un representante de los obreros agrícolas asalariados, designado por los de su misma clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromonte, 19 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Roque Herrero.

Igualmente, y en la misma fecha, tendrá lugar la votación en el Ayuntamiento de

Roales.

Núm. 2.581

**Ramiro**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que lo si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ramiro, 13 de Mayo de 1933.  
El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 2.556

**Tamariz de Campos**

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del corriente, durante las horas de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, por el Recaudador correspondiente, cobrándose las cuotas trimestrales, semestrales y anuales, como igualmente las atrasadas.

Tamariz de Campos, 17 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 2.531

**Villafrades de Campos**

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, conforme a lo ordenado por el señor Delegado de Hacienda, en su circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 2 de Diciembre último, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal, para que comparezcan en esta Alcaldía el día 28 del actual, y hora de las once, a designar su representante en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Villafrades de Campos, 17 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 2.548

**Wamba**

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda, en su circular publicada en el «Boletín

Oficial» de la provincia del día 2 de Diciembre último, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal, para que comparezcan en esta Alcaldía el día 28 del actual, y hora de las once, a designar su representante en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Wamba, 18 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Matías Conde.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.587

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, en representación de don Aureliano Gutiérrez del Castillo, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, contra don Marcelino Santos Cea, mayor de edad y domiciliado en esta capital, sobre reclamación de la suma de cinco mil quinientas pesetas de principal, treinta y nueve pesetas de gastos de protesto, intereses de aquella cantidad desde la fecha de los protestos y tres mil pesetas más por costas causadas y que se causen, en cuyos autos, y con fecha 25 de Julio último, se embargaron a dicho deudor, entre otros bienes, los siguientes:

1.º Una casa sita en el casco y villa de Tordehumos, calle de San Antón, que tiene una superficie de 543 metros cuadrados; que linda por el frente, con dicha calle; por la derecha, con la casa de Sotero Cartón; por la izquierda, con la de herederos de Lino Castillo, y por la espalda, con casa de Juan Blanco y Pablo Collazos; tiene un valor de cuatro mil pesetas.

2.º Tierra a Matamoros, que mide 53 áreas y 78 centiáreas; y que linda al Este, con senda del Pago; al Sur, otra de Manuel Herrero; al Oeste, otra de Daniel Cartón, y al Norte, con la de Gregorio Esteban; esta finca, al precio de mil pesetas la hectárea, tiene un valor, en su totalidad, de quinientas treinta y siete pesetas y ochenta céntimos.

3.º Otra tierra a la Vega, de

41 áreas y seis centiáreas; que linda Este, tierra de Alejandro Belmonte; al Sur, con el reguero; al Oeste, con la de Regino Busnadiago, y al Norte, de Nicolás Peña; que al mismo tipo de precio que la anterior da un valor total de cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos.

4.º Tierra al pago de Puente de Abajo, que tiene 40 áreas y 35 centiáreas; que al precio de mil cien pesetas la hectárea, da un valor de cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos.

5.º Otra al pago de las Peñitas, de 21 áreas y cuatro centiáreas; linda al Este, con Miguel García; al Oeste, herederos de Pascual Allén, y al Norte, con Pablo Collazos; que al precio de novecientas pesetas la hectárea, da un valor total de ciento ochenta y nueve pesetas.

6.º Un majuelo al pago de Pierde Obrero, de 71 áreas y 32 centiáreas; que linda al Este y Sur, con tierras de Miguel Grande; al Oeste, con la de herederos de Telestoro Aguilar, y al Norte, con Eustaquio Martín; es todo él un buen majuelo, que está empezando su máxima vida, y que hoy puede valer, en su totalidad, teniendo en cuenta el terreno y la planta, mil quinientas pesetas.

Todos los bienes anteriormente descritos han sido tasados en la cantidad total de siete mil ochenta y un pesetas y veinticinco céntimos.

Expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta por el término de veinte días, para cuya celebración se ha señalado el día diez y nueve de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Los títulos de propiedad de referidos bienes se hallan de manifiesto en referida Secretaría, para quien quiera examinarlos, y que no tendrán derecho a exigir otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Martín Castellanos. — El Secretario, Benito de Solís.

314

Núm. 2.566

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las reponsabilidades pecuniarias impuestas a don Galo Ayuso de Juana, de esta vecindad, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por doña Catalina Martín Gutiérrez, viuda de Villahoz, vecina de Palencia, representada por el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al deudor:

Una casa, en el casco de esta ciudad y su calle del Puente Mayor, señalada con el número diez, la cual consta de planta baja, principal y segundo; lindando por la fachada, con dicha calle; por la derecha, casa de Juan Valencia; izquierda, otra de Gregorio Toro, y accessorio, con Plaza de Carranza. Tiene una superficie de 422 metros y 831 milímetros, y ha sido tasada pericialmente en diez y siete mil pesetas.

**Previsiones**

1.ª La subasta se celebrará el día veinte de Junio próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

4.ª No existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, obrando en autos la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad, que se pondrá de manifiesto en la Secretaría del refrendante, a los licitadores que lo deseen.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Félix Buxó. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

315

Núm. 2.543

## MEDINA DEL CAMPO

CITACIÓN

Paciente Gundín, Leopoldo; vecino de Bambibre, del partido judicial de Ponferrada, cuyas demás circunstancias se ignoran, únicamente se sabe que conduce un camión con pescado a Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo con el fin de ser oído en la causa número 55 de 1933 sobre daños en un automóvil; bajo los apercibimientos del artículo cuatrocientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento criminal.

## Juzgados municipales

Núm. 1.747

## COGECES DE ISCAR

Don Cayetano Cisneros Bermejo, Juez municipal de Cogeces de Iscar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes presentarán durante dicho plazo sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Olmedo con los documentos prevenidos en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamentos para su aplicación; pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Dado en Cogeces de Iscar, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Cayetano Cisneros.—P. S. M., El Secretario interino, Eduardo Sanz.

Núm. 1.673

## LLANO DE OLMEDO

EDICTO

Don Faustino Mera Puras, Juez municipal de Llano de Olmedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, para su provisión, a contar desde en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia. Los solicitantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los do-

cumentos reglamentarios. Se hace constar que este Municipio tiene 236 habitantes de hecho, y el Secretario y suplente no tienen otro sueldo que los derechos de Arancel.

Llano de Olmedo, a 28 de Marzo de 1933.—Faustino Mera.

Núm. 1.646

## LA PEDRAJA DE PORTILLO

Don Gregorio García Méndez, Juez municipal de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales se anuncian para su provisión en propiedad a concurso libre, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

Certificado de nacimiento.

Certificado de buena conducta.

Certificado de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

La Pedraja de Portillo, 27 de Marzo de 1933.—Gregorio García.

Núm. 1.205

## QUINTANILLA DE ABAJO

No habiéndose presentado solicitud alguna a los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en el concurso anunciado a tal fin por concepto de traslado, nuevamente se anuncian al público, para su provisión, por medio de concurso de antigüedad, por el plazo de quince días. Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el plazo indicado, ante el Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que consideren como de preferente derecho, debiendo reunir las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y su reglamento vigentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

A sus efectos se hace constar que los agraciados tendrán de remuneración los derechos de Arancel y que esta población consta de 1.542 habitantes de derecho.

Quintanilla de abajo, dos de

Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Eladio Castrillo.

Núm. 1.635

## RAMIRO

Don Consorcio Gómez Lázaro, Juez municipal de Ramiro.

Hago saber: Que hallándose vacantes la plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado de mi cargo, por el presente se anuncian a concurso libre para proveer las mismas, por haber sido declarado desierto el último concurso a los efectos de traslación.

El plazo es de quince días, y las solicitudes, acompañadas de cuantos documentos crean convenientes los interesados, podrán presentarlas al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Olmedo, reintegradas con arreglo a la nueva ley del Timbre.

Ramiro, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Consorcio Gómez.

Núm. 1.765

## SAN PABLO DE LA MORALEJA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando anulado el anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia en 11 de Enero último.

Los aspirantes a ella podrán presentar sus instancias debidamente reintegradas en el Juzgado de primera instancia del partido de Olmedo, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que la retribución del cargo es pura y exclusivamente los derechos de Arancel.

San Pablo de la Moraleja, 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Gabriel de la Fuente.

Núm. 2.542

## VALDUNQUILLO

Don Angel Baza Escudero, Juez municipal de Valdunquillo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente propietarios de Juzgado municipal, se anuncian dichas plazas a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del

presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos y méritos de los concursantes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Villalón.

Este pueblo consta de 1.020 habitantes, percibiendo solamente los derechos de Arancel.

Dado en Valdunquillo, a 16 de Mayo de 1933.—Ángel Baza.

Núm. 1.743

## VENTOSA DE LA CUESTA

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de traslación, conforme determina el artículo quinto del Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte, y por término de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido (Olmedo), acompañadas de todos los documentos que determina la ley Orgánica del Poder judicial.

Este Juzgado no tiene otros emolumentos que los determinados en el Arancel.

Ventosa de la Cuesta, primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Vidal Fernández.

Núm. 2.551

## VILLACID DE CAMPOS

Don Eleuterio Díez Pardo, Juez municipal de Villacid de Campos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 499 de la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días ante el señor Juez de instrucción del partido.

Este Juzgado consta de ciento setenta vecinos y no tiene más retribución que los derechos marcados en el Arancel.

Villacid de Campos, 18 de Mayo de 1933.—Eleuterio Díez.